



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS 2026

MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA

10 de Abril 2025



www.munilavictoria.gob.pe



LAVICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

The logo features the word 'LAVICTORIA' in a bold, blue, sans-serif font. A green leaf graphic is positioned above the 'V'. Below the main text is the tagline '¡ESTÁ DE MODA!' in a smaller, grey, sans-serif font.

BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Ley Nº 28056



Ministerio de Economía y Finanzas

NORMAS LEGALES

INSTRUCTIVO PARA EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

INSTRUCTIVO Nº 001-2010-EF/76.01
RESOLUCION DIRECTORAL Nº 007-2010-EF/76.01

SEPARATA ESPECIAL

Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias
Instructivo No. 001 -2010-EF/76.01, publicado mediante Resolución Directoral No. 007 -2010-EF/76.01

Ordenanza N° 455 MLV

LA VICTORIA

"Acto de la recepción y consolidación de la economía pública"

La Victoria, 27 de febrero de 2025

ORDENANZA N° 455/MLV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA:

VISTOS:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Municipal N° 04, de fecha 27 de febrero de 2025, el Memorando Múltiple N° 00009-2025-OPM-OGPP/MLV, de fecha 03 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 00000-2025-SGPV-CDHMLV, de fecha 05 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 00044-2025-OPM-OGPP/MLV, de fecha 13 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 00091-2025-SGPV-CDHMLV, de fecha 18 de febrero de 2025, de la Subgerencia de Participación Vecinal; Informe N° 00058-2025-OPM-OGPP/MLV, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Memorando N° 00078-2025-OGPP/MLV, de fecha 19 de febrero de 2025, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 00071-2025-COJA/MLV, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000370-2025-GMMLV, de fecha 20 de febrero de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Consejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos; asimismo, en el inciso 14) el aprobar normas que permitan una efectiva participación vecinal, en concordancia con lo establecido el artículo 39° de la mencionada Ley, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos;

Que, el artículo 60° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, fondos, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley; asimismo el artículo 44° establece que las Ordenanzas deben ser publicadas en el Diario Oficial El Peruano;

Que, la Municipalidad Distrital de La Victoria ejerce funciones en el territorio del distrito, con autonomía política, económica y administrativa en materia de su competencia; asimismo, el Consejo Municipal tiene entre sus atribuciones emitir Ordenanzas que tengan competencia Municipal;

Que, mediante el Informe N° 00058-2025-OPM-OGPP/MLV, de fecha 19 de febrero de 2025, la Oficina de Planeamiento, Inversiones y Modernización, dirigido a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, opinando de manera favorable sobre la



Aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2026

Decreto de Alcaldía N° 003-2025/MLV

LA VICTORIA

"Acto de la recepción y consolidación de la economía pública"

La Victoria, 19 de marzo de 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2025/MLV

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA:

VISTO:

El Informe N° 00094-2025-OPM-OGPP/MLV, de fecha 12 de marzo de 2025, de la Oficina General de Planeamiento, Inversiones y Modernización; Informe N° 00102-2025-COJA/MLV, de fecha 17 de marzo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorando N° 000611-2025-GMMLV, de fecha 19 de marzo de 2025, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 195° de la norma Constitucional establece que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; asimismo, en su numeral 8) señala que, promueven el desarrollo y regula actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deportes, conforme a Ley;

Que, el inciso 11) de artículo 9° de la Ley N° 27972, prescribe que corresponde al Consejo Municipal aprobar los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo;

Que, de acuerdo con lo previsto en el inciso 6), artículo 20° de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo; asimismo, el artículo 42° de la citada Ley, prescribe que las Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la corrección y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sea de competencia del Consejo Municipal;

Que, el artículo 53° de la Ley N° 27972, establece que las municipalidades se rigen por Presupuesto Participativo-Evalúes como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley, de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El



Convoca a la población debidamente organizada, (...), al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2026

¿Qué es Presupuesto Participativo?

Es un espacio de **participación vecinal** para proponer soluciones a situaciones identificadas como problemas que afectan a los vecinos y necesitan una pronta solución, para mejorar la Calidad de Vida de la población del distrito.

El presupuesto participativo es una **herramienta de la democracia directa** que permite a los vecinos del distrito tomar decisiones referentes a los presupuestos de los gobiernos locales en materia de inversión pública; es decir,

¿en qué se van a invertir los recursos municipales?



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

ACTORES QUE INTERVIENEN EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**EQUIPO
TÉCNICO**

Brinda asesoría,
apoyo y facilita la
realización de todas
las fases del
Presupuesto
Participativo



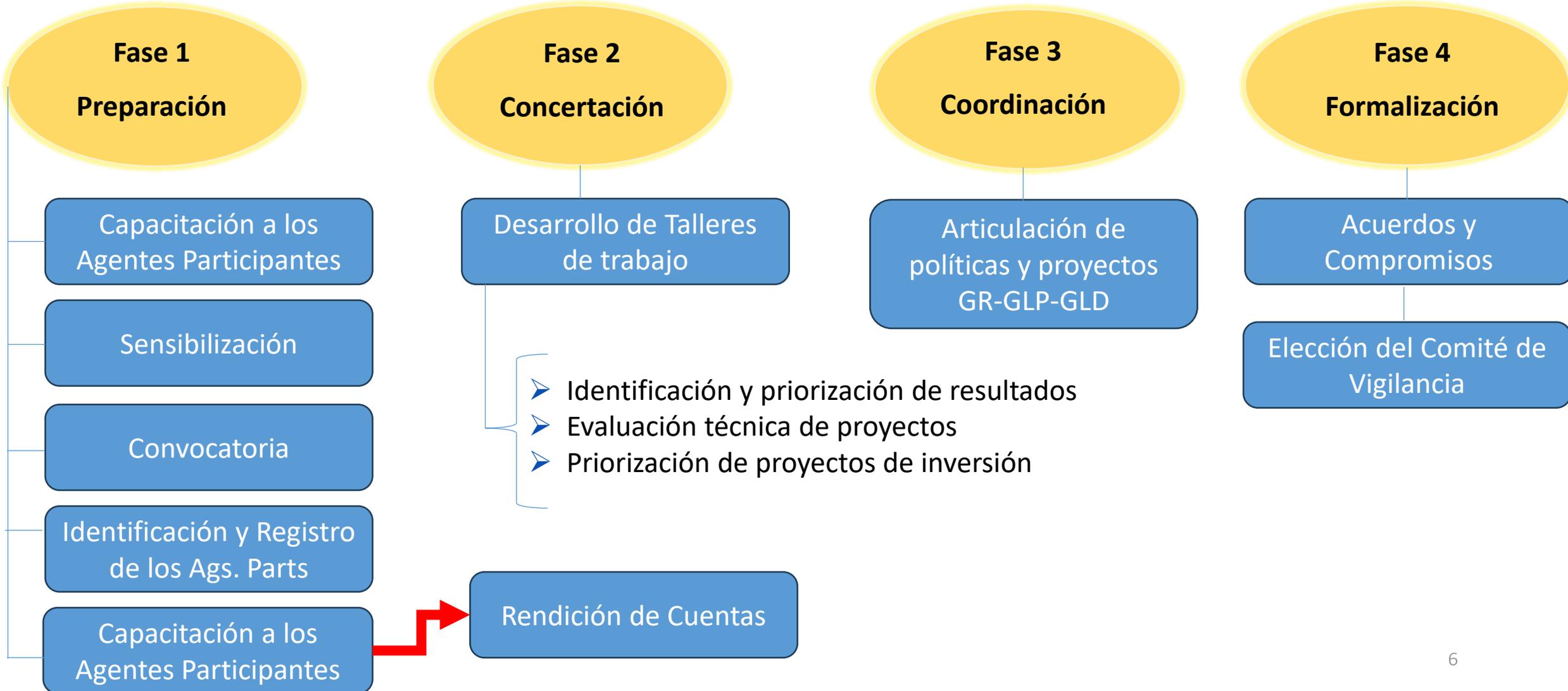
SECUENCIA DEL PROCESO PARTICIPATIVO



www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



Agentes Participantes

Agente Participante es toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.



Comité de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del Presupuesto Institucional.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Local destinados al Presupuesto Participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad cumpla con los compromisos, asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión incluidos en proceso del Presupuesto Participativo. (De ser el caso)





Requisitos del Comité de Vigilancia

- Ser Agente Participante inscrito;
- Ser ciudadano(a) en ejercicio y pertenecer a la zona(sector) del cual será representante;
- Ser postulado(a) o representante por una organización civil organizada de la jurisdicción;
- Ser miembro de la comunidad y habitar en la misma;
- No ser miembro del Concejo de Coordinación Local Distrital;



www.munilavictoria.gob.pe



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!



¿CÓMO PRESENTÓ MI IDEA DE PROYECTO O INVERSION?



- A través del registro de ficha de Inversión:
- La presentación de la “Ficha de Información Mínima de la Inversión” - Anexo 04, es la única forma de presentación de las propuestas de Inversión para ser considerado en el Presupuesto Participativo (Ver Reglamento).
- Se registra la información brindada por quien o quienes (Agentes Participantes) solicitan la Inversión.
- La entrega de la ficha se realizará hasta el 25 de abril en la Mesa de Partes de la Municipalidad.



www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

1 PREPARACIÓN

- | | | | |
|------------|--|--------------------------|----|
| 1.1 | Aprobación, publicación y difusión de ordenanza
A través de la página web : web.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad | Hasta el 10/03/2025 | |
| 1.2 | Aprobación, publicación y difusión del Decreto
A través de la página web : web.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad | Hasta el 21/03/2025 | |
| 1.3 | Convocatoria al Presupuesto Participativo 2026
A través de la página web : web.munilavictoria.gob.pe y otros medios de comunicación que disponga la Municipalidad | 21/03/2025
28/03/2025 | al |
| 1.4 | Identificación y Registro de Agentes Participantes
Anexo 2, 3 y 4 de la Ordenanza | 31/03/2025
04/04/2025 | al |
| 1.5 | Publicación de la lista de Agentes Participantes | Hasta el 07/04/2025 | |

2 FASE DE COODINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

- | | | | |
|------------|---|---------------------|--|
| 2.1 | Articulación de proyectos entre los diferentes niveles de gobierno | Hasta el 07/04/2025 | |
|------------|---|---------------------|--|

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3 FASE DE CONCERTACIÓN

3.1	Inauguración del Presupuesto Participativo 2026	10/04/2025	
3.2	Taller de Capacitación de Agentes participantes	10/04/2025	
	3.2.1 Introducción al Presupuesto Participativo 2026		
	3.2.2 Gestión de Inversiones 2026		
	3.2.3 Exposición de GSC, GGA, GDJ, GDU		
	3.2.4 Rendición de cuentas		
3.3	Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión	15/04/2025	
	3.3.1 Diagnóstico e identificación de problemas		
	3.3.2 Criterios de priorización - proyectos de inversión(invierte.pe)		
3.4	Presentación de propuestas de proyectos	16/04/2025	al
	de ideas y/o proyectos de inversión por los agentes de participantes	25/04/2025	
3.5	Evaluación Técnica de proyectos de inversión	28/04/2025	al
		02/05/2025	
3.6	Publicación en la página web institucional de los resultados de la evaluación técnica	05/05/2025	

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

3 FASE DE CONCERTACIÓN

3.1	Inauguración del Presupuesto Participativo 2026	10/04/2025	
3.2	Taller de Capacitación de Agentes participantes	10/04/2025	
	3.2.1 Introducción al Presupuesto Participativo 2026		
	3.2.2 Gestión de Inversiones 2026		
	3.2.3 Exposición de GSC, GGA, GDJ, GDU		
	3.2.4 Rendición de cuentas		
3.3	Taller de priorización de inversiones y/o proyectos de inversión	15/04/2025	
	3.3.1 Diagnóstico e identificación de problemas		
	3.3.2 Criterios de priorización - proyectos de inversión(invierte.pe)		
3.4	Presentación de propuestas de proyectos	16/04/2025	al
	de ideas y/o proyectos de inversión por los agentes de participantes	25/04/2025	
3.5	Evaluación Técnica de proyectos de inversión	28/04/2025	al
		02/05/2025	
3.6	Publicación en la página web institucional de los resultados de la evaluación técnica	05/05/2025	

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

4 FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

4.1 Taller de Formalización de acuerdos y compromisos

06/05/2025

4.1.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (votación)

4.1.2 Elección del comité de Vigilancia 2026

4.1.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2026. Reunión presencial o virtual

4.2 Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de apertura, en sesión del Concejo Municipal

Según programación del Concejo Municipal

CRONOGRAMA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

4 FASE DE FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

4.1 Taller de Formalización de acuerdos y compromisos

06/05/2025

4.1.1 Aprobación de inversiones y/o proyectos de inversión priorizados (votación)

4.1.2 Elección del comité de Vigilancia 2026

4.1.3 Suscripción de acta de acuerdos y compromisos del PP 2026. Reunión presencial o virtual

4.2 Formalización del documento del Proceso de Presupuesto Participativo 2026 y su inclusión en el Presupuesto Institucional de apertura, en sesión del Concejo Municipal

Según programación del Concejo Municipal

EL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO Y EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEBE SER INSEPARABLES



www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

¿Qué es PDLC?

El Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) es un instrumento de gestión del desarrollo local, en el ámbito TERRITORIAL. Contiene el escenario apuesta y la visión del futuro deseado en el largo plazo (2025 – 2040).

Visión

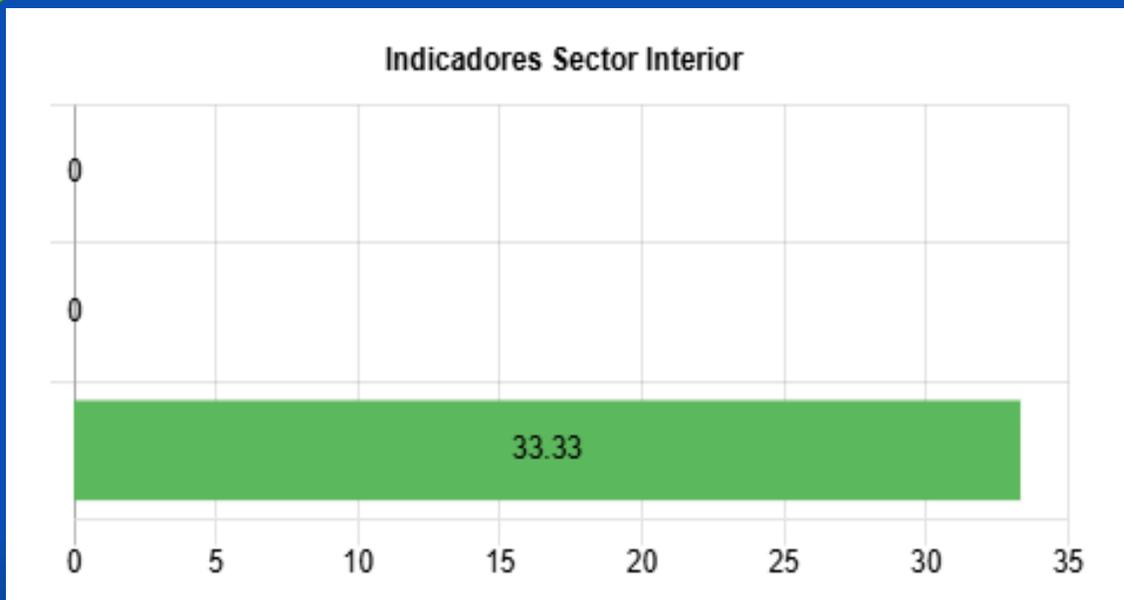
El distrito de La Victoria es reconocido como el principal promotor de la actividad empresarial y comercial de Lima Metropolitana e impulsor de la inversión para un desarrollo inclusivo y seguro (PDCL vigente).



OBJETIVOS ESTRATEGICOS DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO

OET	Descripción
OET 01	Disminuir los niveles de percepción de inseguridad ciudadana en el distrito de La Victoria.
OET 02	Incrementar la formalización de las actividades económicas en las empresas distritales.
OET 03	Promover el desarrollo humano a través del respeto de la interculturalidad y el marco de inclusión social en la población Victoriana.
OET 04	Elevar los niveles de Calidad Ambiental en el distrito de La Victoria.
OET 05	Reducir la vulnerabilidad incorporando la gestión del riesgo de desastres en el distrito de La Victoria
OET 06	Lograr una ciudad ordenada y articulada en el distrito de La Victoria.
OET 07	Mejorar el desempeño institucional, la participación y control ciudadano en la gestión territorial de La Victoria.

OET.01 Disminuir los niveles de percepción de inseguridad ciudadana en el distrito de La Victoria.



Brecha del 33.33%

Fuete: INVIERTE.pe

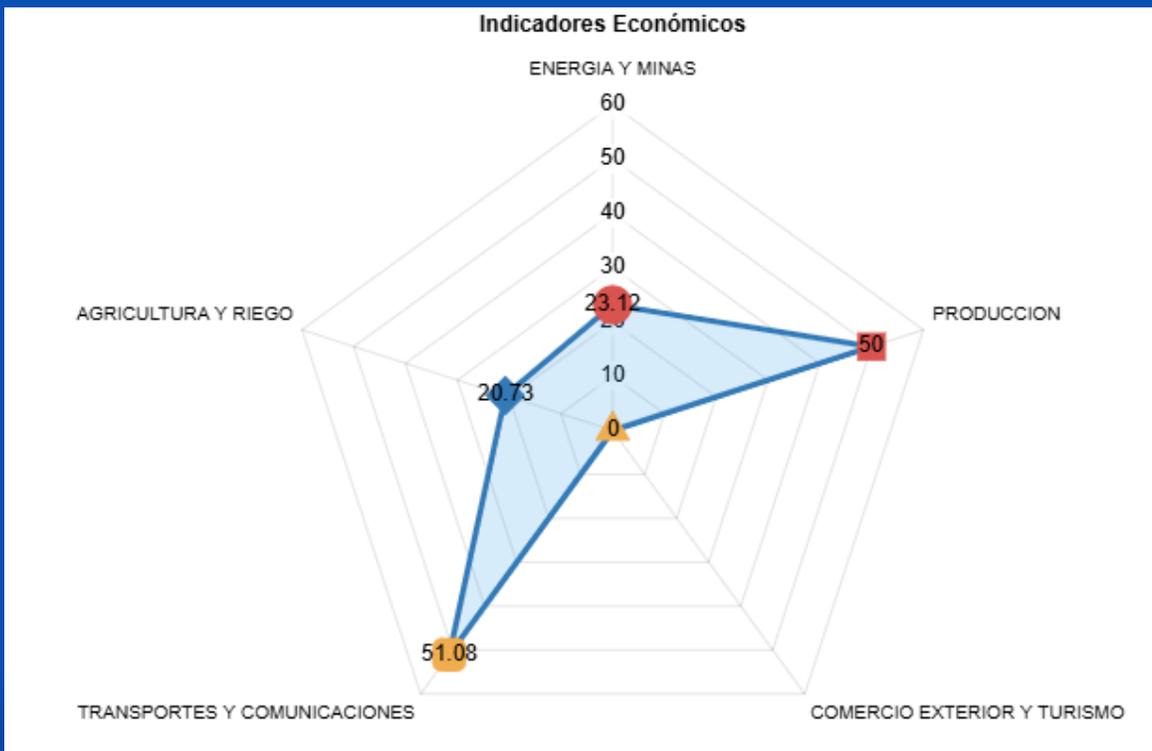
<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>



www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

OET.02 Incrementar la formalización de las actividades económicas en las empresas distritales.



Brecha del 50%

Fuete: INVIERTE.pe

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>

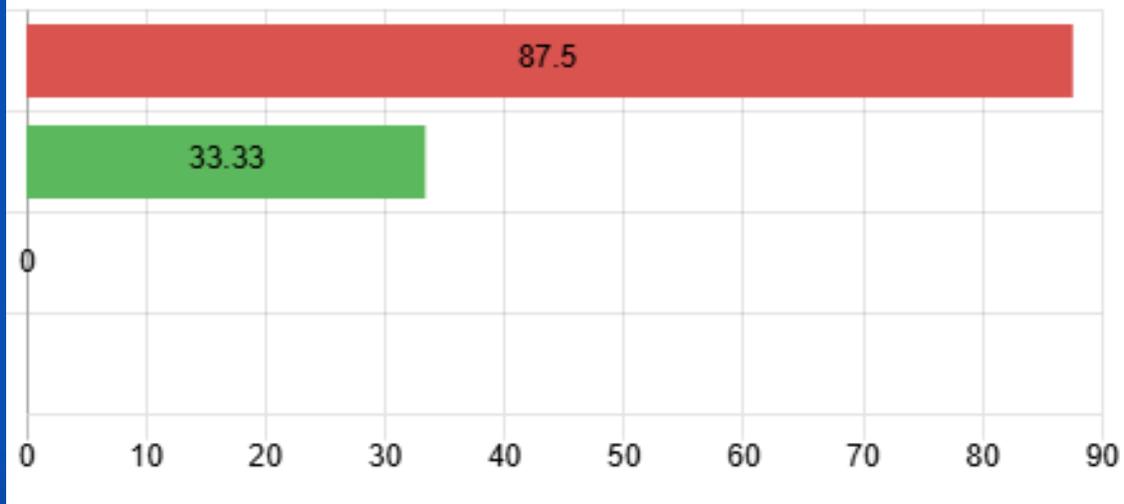


www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

OET.03 Promover el desarrollo humano a través del respeto de la interculturalidad y el marco de inclusión social en la población Victoriana.

Indicadores Sector Desarrollo e Inclusión Social



Brecha del 33.33%

Fuete: INVIERTE.pe

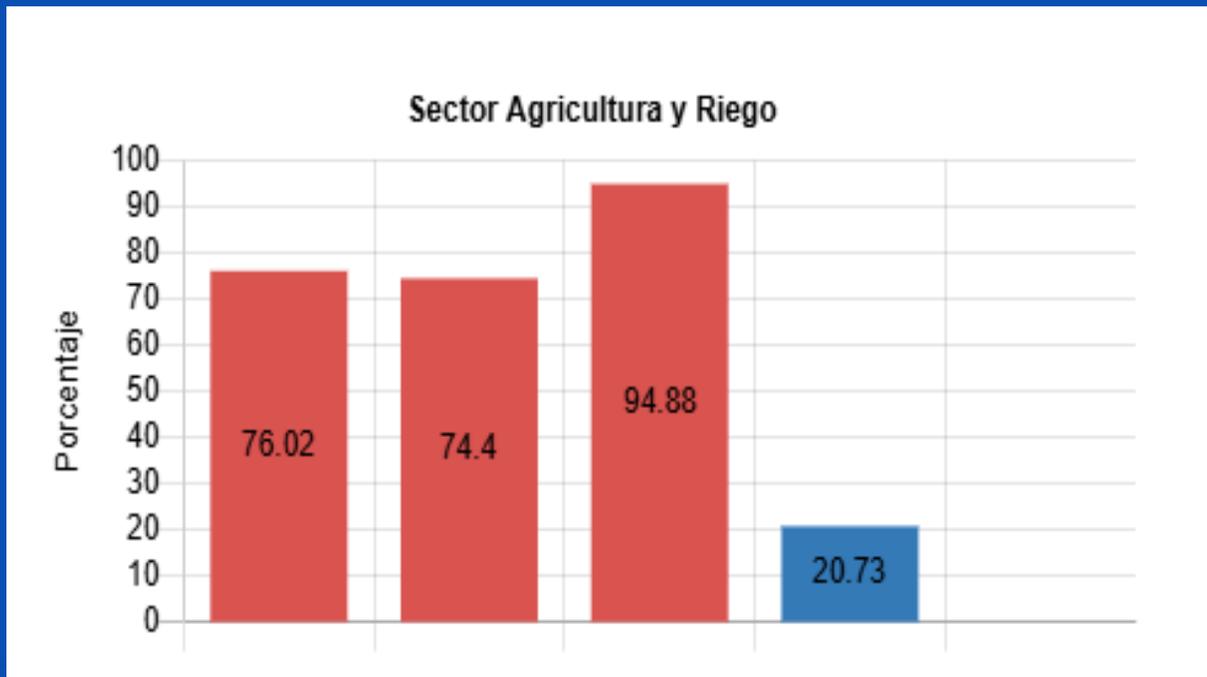
<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>

- PORCENTAJE DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL EN CONDICIONES INADECUADAS
- PORCENTAJE DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL POR IMPLEMENTAR
- PORCENTAJE DE PLATAFORMAS DE ATENCIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO POR IMPLEMENTAR



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

OET.04 Elevar los niveles de Calidad Ambiental en el distrito de La Victoria.



Brecha del 74.4% .

Fuete: INVIERTE.pe

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>

PORCENTAJE DE SISTEMAS DE RIEGO QUE OPERAN EN CONDICIONES INADECUADAS

PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO

PORCENTAJE DE SUPERFICIE AGRÍCOLA SIN RIEGO TECNIFICADO



www.munilavictoria.gob.pe



OET.05 Reducir la vulnerabilidad incorporando la gestión del riesgo de desastres en el distrito de La Victoria.



FUNCIÓN 03: PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA			
Nº	INDICADOR DE BRECHA	TIPO DE INDICADOR	VALOR DEL INDICADOR
1	Porcentaje de servicios operativos o misionales institucionales con capacidad operativa inadecuada	Usuario/Año	55%
2	Porcentaje de sistemas de información que no funcionan adecuadamente	Usuario/Año	50%



Brecha del 55%

Fuete: INVIERTE.pe

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>



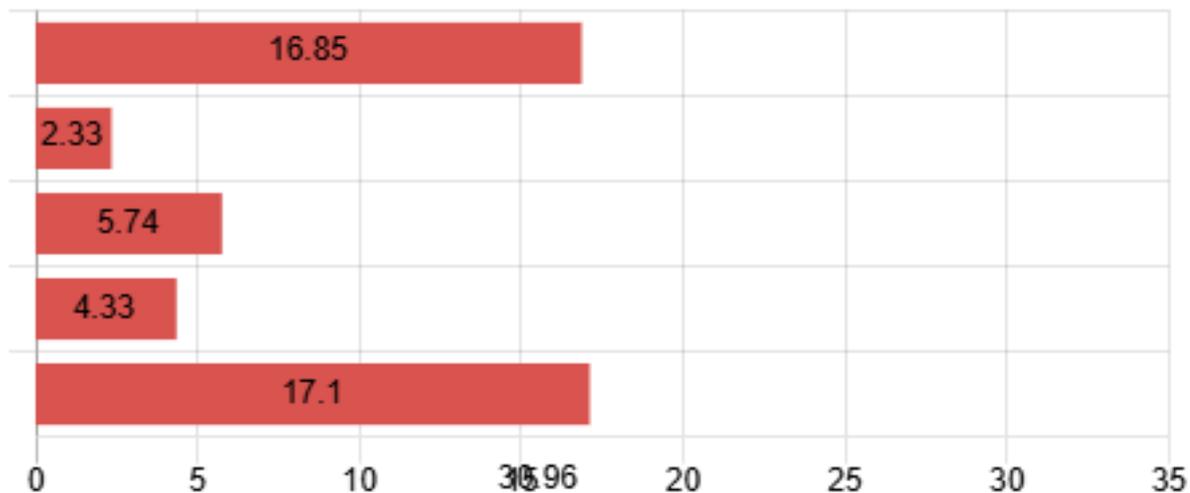
LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!



www.muni

OET.06 Lograr una ciudad ordenada y articulada en el distrito de La Victoria.

Indicadores Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento



Brechas

Fuete: INVIERTE.pe

<https://ofi5.mef.gob.pe/brechas/>

- ✓ PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD URBANA A TRAVÉS DE VÍAS URBANAS
- ✓ PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO A SERVICIOS DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS
- ✓ PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN URBANA SIN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE MEDIANTE RED PÚBLICA O PILETA PÚBLICA
- ✓ PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN ZONAS URBANAS POR IMPLEMENTAR
- ✓ PORCENTAJE DE M2 DE ESPACIOS PÚBLICOS VERDES EN ZONAS URBANAS POR



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!



INVERSIÓN PÚBLICA

INVIERTE.pe



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

Órganos de **invierte.pe**

Sector / Gobierno Regional / Gobierno Local

MEF

- Órgano Resolutivo (OR)
- Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI)
- Unidades Formuladoras (UF)
- Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI)

Dirección
General de
Programación
Multianual de
Inversiones
(DGPMI)



DG Presupuesto
Público



DG
Endeudamiento
y Tesoro Público



www.munilavictoria.gob.pe

LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!

Invierte. pe

CICLO DEL PROYECTO



- Solo los PIP se someten a todo el ciclo de inversiones
- Las inversiones no PIP se programan y se ejecutan directamente



- Programar gasto para O & M
- Reporte del estado de los activos
- Evaluaciones ex-post de los proyectos



- Elaboración de fichas técnicas o estudios de pre-inversión
- Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones



- Ejecución del proyecto
- Elaboración del expediente técnico o documentos equivalentes



Características de Idea de Inversión, Proyectos de Inversión e IOARR

Una idea de inversión: Es un primer planteamiento sobre un proyecto o programa de inversión; es una hipótesis o planteamiento preliminar respecto a cómo solucionar (mediante una inversión pública) un problema o satisfacer una necesidad de una determinada población afectada, ligada a la prestación de un servicio público con una brecha debidamente identificada y priorizada. *Ejemplo: Se desea mejorar el entorno urbano del Jr. Prolongación Lucanas.*

Proyectos de inversión: Son intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. *Ejemplo: Mejoramiento del servicio de practica deportiva y/o recreativa en el Parque Ramiro Priale – CUI: 2601832.*

Una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto: Optimizar, ampliación marginal, rehabilitación y recuperación. *Ejemplo: Rehabilitación de pavimento, vereda y sardinel en el Jr García Naranjo.*

REGLAS DE CONDUCTA

NO Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes.

NO Asistir a las reuniones y talleres de trabajo sea en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.

NO Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres de trabajo.

NO Interrupción constante de los Agentes Participantes en los talleres de trabajo.

NO Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.





¡GRACIAS!

Dr. Roberto TORRES HUERTA

Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto



LA VICTORIA
¡ESTÁ DE MODA!